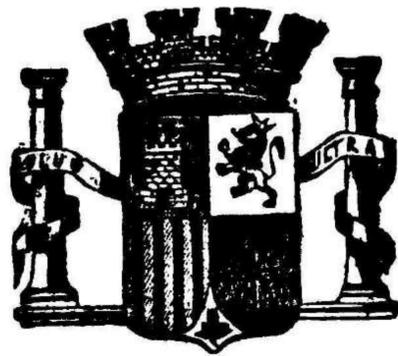


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 11.

Seccion de Fomento.

Negociado 3.º—Ferro-carriles.

En virtud de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de 8 de Julio de 1859 para la ejecucion de la ley de 14 de Noviembre de 1855 sobre la policia de

los Ferro-carriles, y con arreglo á la Real orden de 1.º de Abril de 1867 marcando las formalidades para la enagenacion de objetos y mercancías no reclamadas por sus dueños durante un año, he acordado señalar el dia 2 y siguientes del próximo mes de Agosto desde las 9 á las 12 de la mañana para la subasta de las partidas pendientes

y efectos extraviados existentes en poder de la Compañia de las lineas del Noroeste, cuya relacion detallada se inserta á continuacion para conocimiento del público, y á fin de que los interesados puedan si gustan reclamarlos antes del dia señalado para la licitacion.

El remate tendrá lugar en el local de la Estacion, bajo los tipos

marcados en cada uno de los referidos objetos, que se hallarán expuestos al público con tres dias de anticipacion al señalado para dicho acto desde las ocho de la mañana á dos de la tarde.

Palencia 6 de Julio de 1876.
—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez.*

FERRO-CARRILES DEL NOROESTE.

RELACION de las expediciones que no han sido recogidas por sus dueños de las Estaciones de estas líneas, con expresion de los portes, desembolsos, y un año de almacenaje de cada una de ellas que corresponde percibir á la Compañia.

Fecha de la expedicion.	Servicio.	Número de expedicion.	Estaciones de		Número y clase de las mercancías.	Peso en kilógs.	Portes del		Almacenaje.	TOTAL.
			procedencia.	destino.			Norte.	Noroeste		
10 de Marzo de 1875.	P. V.	2631	Parades.	Palencia.	1 Canastas vacías.	7	» »	2 »	13 85	15 85
30 de Abril de id.	»	1574	Zamora.	Cisneros.	4 Bultos pucheros	202	32 »	8 »	290 85	330 85
29 de Mayo de id.	G. V.	8355	Sevilla.	Leon.	1 Medicina.	1	5 »	3 25	18 25	26 50
10 de Febrero de id.	»	13247	Santander.	Brañuelas.	1 Ropa.	1	5 »	6 »	18 25	29 25
29 de Mayo de id.	P. V.	2399	Miranda.	»	2 Baules ropa.	57	17 52	9 25	83 10	109 87
10 de Enero de 1874.	»	10	Arévalo.	La Pola.	1 Hierro.	90	4 25	5 »	124 65	133 90
3 de Marzo de 1875.	»	7780	Leon.	Busdongo.	1 Barrica puntal.	100	» »	3 51	138 50	142 01
TOTALES.							63 77	37 01	687 45	788 23

Efectos encontrados en la via, coches y salas de descanso.			
Número de órden.	FECHA de la entrada.	NÚMERO y naturaleza de los bultos.	PUNTOS en que se encontraron.
1	4 de Marzo 1874.	1 lio ropa vieja.	Palencia, tren núm. 4.
2	16 Octubre »	1 sombrilla seda usada	Id. sala de 1.º
3	19 Diciembre »	1 sombrero negro.	Astorga, via kilóm. 174
4	»	1 faja estambre color grosella.	Palencia, coche de 3.º
5	»	1 cuello paño azul.	Id. id. id.
6	»	1 sombrero y gorra viejos.	Astorga, recogidos en la via.
7	10 Enero 1875.	1 cartuchera y bayoneta.	Sahagun id. id.
8	»	1 sombrero viejo.	Villalumbroso, via kilómetro 30.
9	»	1 gorra vieja.	Sahagun, id.
10	»	1 gorra vieja.	Palencia, tren 4 coche 3.º
11	2 Febrero	»	Id. recogido en la via.
12	8 »	»	Grajal, id. id.
13	25 Marzo	»	Leon, tren 1 coche 1.º
14	6 Abril	»	Id. via kilómetro 5.º
15	»	»	Id. tren 1 coche 3.º
16	23 »	»	Palencia, sala de 3.º
17	»	»	Palencia, tren 4 coche 3.º
18	»	»	Grajal, recogido en la via.
19	»	»	Palencia, tren 4 coche 2.º
20	»	»	Id. id. coche de 1.º
21	»	»	Santas Martas, recogida en la via.
22	»	»	Id. id. id.

23	14 Mayo	1 chaqueta paño color castaña.	Palencia, coche de 2. ^a
24	»	1 sombrero blanco viejo	Id. kilómetro 21 via.
25	15 Junio	1 baston.	Id. Coche de 1. ^a
26	»	1 canasta vacía	Brañuelas, coche de 3. ^a
27	»	5 sombreros viejos.	Id. recogidos en la via.
28	»	3 bastones y un paraguas viejos.	Id. coche de 3. ^a
29	»	3 cajas carton con sombreros viejos.	Id. recogidos en la via.
30	»	1 gorra de militar.	Villaumbrales, id. id.
31	»	1 sombrero negro ordinario.	Villadangos, via kilómetro 142.
32	»	1 manta de viaje con sus correas.	Palencia, tren 4 coche 2. ^a
33	»	1 sombrero negro buen uso.	Id. sala de 1. ^a
34	»	1 saco de castañas.	Brañuelas, sobrante en la Estacion.
35	»	1 baul abierto que contiene dos almohadas de color.	Leon, id. Factoría G. V.

Palencia 22 de Junio de 1876.—El Representante del Director general, Antonio Morales.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Comision Permanente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 64 de la ley Provincial ha acordado esta Corporacion señalar el dia diez y nueve del corriente y hora de las doce de la mañana para la revision del siguiente acuerdo: =Frechilla.—Don Ambrosio Arenillas contra el Ayuntamiento y Junta municipal de su domicilio por remate de arbitrios impuestos sobre trigos y harinas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de todos los interesados que pueden concurrir al acto provistos de los documentos convenientes y exponer lo que á su derecho estimen oportuno.

Palencia 10 de Julio de 1876.—El Vice-presidente, P. A., Joaquin Monedero.—P. A. de la Comision provincial, Angel Ruiz Sierra, Secretario.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Palencia.

En la Gaceta oficial correspondiente al dia 9 del corriente y num. 191 se halla inserto el anuncio siguiente:

»Ministerio de Hacienda.—Direccion general de Rentas estancadas.—El dia 23 del próximo mes de Agosto, á las dos y media de su tarde, tendrá lugar en esta Direccion, con arreglo al pliego de condiciones que en la misma estará de manifiesto todos los dias no festivos de once de la mañana á cuatro de la tarde, la subasta para contratar 1000 resmas de papel blanco con destino á las labores de la Fábrica Nacional del sello.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento del público.

Palencia 11 de Julio de 1876.—Andrés Carramolino.

Con esta fecha he dispuesto, que si en el término de tercero dia no remiten á esta Administracion los Alcaldes respectivos, las matriculas que aun no lo han verificado, me veré en la imprescindible necesidad de mandar plantones con arreglo á Instruccion, tanto á aquellos pueblos, como á los que aun cuando las tienen remitidas, no lo han hecho de todos los documentos necesarios para su examen y aprobacion.

Palencia 11 de Julio de 1876.—El Jefe económico, Andrés Carramolino

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Nemesio Mañueco Escobar, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Palencia.

Doy fé; que á virtud de auto dictado por el Sr. Don Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, con fecha siete del actual por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la herencia de Doña Maria Ventura Cosío Gutierrez, fallecida abintestato en esta ciudad el dia veinte y cuatro de Enero del año pasado de mil ochocientos setenta y dos, para que en el término de treinta dias á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la Provincia, comparezcan en este Juzgado á utilizarle, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Palencia á diez de Julio de mil ochocientos setenta y seis.—V.^o B.^o—El Sr. Juez de 1.^a instancia, Miguel Fernandez de Castro.—Por mandado de S. S.^{as}, Nemesio Mañueco.

Junta provincial de Instruccion pública de Palencia.

Proyecto de bases para la clasificacion de los Maestros y Maestras de primera enseñanza que desempeñan escuela pública en esta provincia, conforme á lo dispuesto en el artículo 196 de la vigente Ley de Instruccion pública.

1.^a Todos los Maestros y Maestras que, adornados de título profesional, estén regentando escuela pública en esta provincia, obtenida con sujecion á las prescripciones legales, serán comprendidos en esta clasificacion, formando dos agrupaciones distintas, una para los Maestros y otra para las Maestras.

2.^a De cada cien Maestros y Maestras cuatro pertenecerán á la primera clase, seis á la segunda, veinte á la tercera y los demás á la cuarta, advirtiéndose que si resultase alguna fraccion digna de aprecio para esta clasificacion, se considerará como unidad completa.

3.^a Servirá como de base fundamental para esta clasificacion el tiempo legal efectivo que los Maestros y Maestras lleven al frente de las escuelas públicas con buenos resultados en la enseñanza.

4.^a Los méritos especiales y servicios extraordinarios contraídos y prestados en la profesion, se computarán en años de práctica con sujecion á las siguientes bases:

1.^a A los profesores que justifiquen notables resultados en la enseñanza, se acumulará á su tiempo de servicios efectivos la 6.^a parte de aquellos, y la 4.^a á los que les acrediten sobresalientes. 2.^a A los que prueben haber desempeñado en forma legal la enseñanza de adultos, se les abonará todo el tiempo que hayan prestado este servicio si ha sido gratuito, y la mitad si ha sido retribuido. 3.^a A los que acrediten tener aprobados ejercicios de oposicion se les abonará por cada uno de estos actos 4 meses si han figurado en la primera terna, 3 si en la segunda y 2 si despues del 6.^o lugar. 4.^a A los que justifiquen haber aprobado estudios correspondientes á diferentes carreras de la del Magisterio, se les abonarán 3 meses por cada curso académico. 5.^a A los que hayan publicado alguna obra de reconocida utilidad para la enseñanza se les hará un abono en tiempo de servicios proporcionado al mérito de aquella. 6.^a A los que hayan merecido algun premio, mencion honorífica, voto de gracias, etc. por su comportamiento en la profesion, se les abonará el tiempo que guarde relacion, á juicio de la Junta, con las distinciones recibidas. Los mé-

ritos y servicios especiales que no estén debidamente justificados ó comprobados no se tomarán en cuenta para esta clasificacion.

5.^a En la computacion de estos méritos y clasificacion de los profesores, la Junta procederá, en igualdad de circunstancias, por el siguiente orden de preferencia: 1.^o Maestros y Maestras que tengan título de grado superior: 2.^o los que tengan escuela de mayor categoría y mas numerosa: 3.^o los que cuenten mas años de servicios, mayor suma de méritos, etc., y 4.^o los que de dia en dia vayan ofreciendo mejores resultados prácticos en la enseñanza.

6.^a A los que hayan desempeñado escuelas en concepto de sustitutos de Maestros imposibilitados, ancianos, etc., habiendo sido legalmente nombrados, se les abonará todo el tiempo que hayan desempeñado este cargo, y la mitad á los que temporalmente hayan sustituido á los propietarios en ausencias y enfermedades.

7.^a A los que hayan servido escuelas interinamente, habiendo sido legalmente nombrados, se les abonará las dos terceras partes de tiempo que hayan prestado este servicio, y la mitad á los que con certificado de aptitud y en forma legal hayan desempeñado la enseñanza en escuela pública, siempre que despues hayan obtenido título profesional, previos los requisitos exigidos por las leyes.

8.^a A los que provistos de título hayan ejercido en escuela particulas con buenos resultados, y despues se encuentren al frente de escuela pública por los trámites legales, se les abonará la mitad del tiempo que justifiquen haber servido en aquel concepto.

9.^a A los que acrediten haber prestado servicios en la enseñanza en concepto de auxiliares ó pasantes de los Maestros propietarios, se les abonará la tercera parte del tiempo servido en la forma expresada.

10. Todos los servicios y méritos acreditados se ajustarán á la fecha del 30 de Abril de 1876 para los efectos de esta clasificacion.

11. Por ahora solo se comprenderán en esta clasificacion los Maestros y Maestras que estén adornados de título profesional que sirven escuela pública, sin perjuicio de ampliarla mas adelante á los que desempeñan escuelas incompletas con certificado de aptitud.

Palencia 18 de Mayo de 1876.—El Presidente, Bernardo Rodriguez.—El Secretario, Alberto Fernandez Loysele.

PROYECTO de clasificacion de los Maestros y Maestras que desempeñan escuela pública en esta provincia formado en cumplimiento de lo que previene el artículo 196 de la Ley del ramo de 9 de Setiembre de 1857, y con estricta sujecion á las bases previamente aprobadas por la Junta provincial.

Número de orden.	Nombres de los Maestros.	Pueblos, cuyas escuelas regentan en la actualidad.	Tiempo efectivo de servicios.			Tiempo de abono por computacion de méritos especiales.			Tiempo total por servicios y méritos.		
			Años.	Meses.	Dias.	Años.	Meses.	Dias.	Años.	Meses.	Dias.
1	D. Acisclo Herran Sedano.	Palencia.	53	4	11	11	2	2	64	6	13
2	Felipe Prieto y Aguado.	Palencia.	29	6	12	17	5	8	46	11	20
3	Manuel Rebollo Morales.	Sotobañado.	44	3	24	2	1	-	46	4	24
4	Zoilo Gonzalez.	Palencia.	35	7	-	8	9	4	44	4	4
5	Cárlos Peña Diez.	Villarramiel.	24	3	23	14	2	-	38	5	23
6	Anselmo Serrano.	Astudillo.	24	2	5	12	2	10	36	4	15
7	José Gonzalez.	Bárcena de Campos.	33	7	5	1	4	20	34	11	25
8	Pedro Gaité Gil.	San Cebrian de Campos.	31	1	21	3	8	7	34	11	28
9	Eugenio Ortega Hermoso.	Villoldo.	33	11	-	-	11	16	34	10	16
10	Tomás Martinez Caballero.	Cevico de la Torre.	34	10	-	-	-	-	34	10	-
11	Manuel Diez.	Meneses.	34	4	25	-	4	-	34	8	25
12	Galo Gutierrez.	Antigüedad.	32	11	24	1	7	-	34	6	24
13	Juan José Lafuente.	Lantadilla.	32	7	18	1	10	10	34	5	28
14	Mariano Prieto y Aguado.	Palencia.	20	-	20	11	-	4	33	-	24
15	Cárlos Gonzalez Nestar.	Herrera de Pisuerga.	30	8	19	2	3	9	32	11	28
16	Pedro Lopez Ruiz.	Herrera de Valdecañas.	32	11	-	-	-	15	32	11	15
17	Fernando Villandiego.	Marcilla.	31	4	4	1	2	10	32	6	14
18	Domingo Gallardo.	Villalaco.	32	8	27	-	-	-	32	8	27
19	Agustin Garcia Peinador.	Ampudia.	26	4	13	6	-	7	32	4	20
20	Matias Meneses.	Villamuriel de Cerrato.	28	2	21	4	1	-	32	3	21
21	Enrique Garcia Balbás.	Villaviudas.	28	4	28	3	10	2	32	3	-
22	Miguel Inés Gonzalez.	Tariego.	27	1	20	5	1	5	32	2	25
23	Pedro Valderrama.	Valdecañas.	32	2	17	-	-	-	32	2	17
24	Ildefonso Gallardo.	Santoyo.	32	1	26	-	-	-	32	1	26
25	Juan Páramo Sanchez.	Fuentes de Valdepero.	24	10	28	6	8	-	31	6	28
26	Casimiro Lopez Calvo.	Piña de Campos.	26	7	20	4	11	-	31	6	20
27	Calisto Bravo Estepar.	Monzon.	24	10	-	5	5	20	30	3	20
28	Manuel Villalva Garzon.	Pozo de Urama.	28	8	-	-	-	-	28	8	-
29	Calisto Garcia Allende.	Cevico Navero.	23	2	20	2	-	-	27	2	20
30	Angel Ferradas Diez.	Paredes de Nava.	17	10	17	9	2	-	27	-	17
31	Ambrosio Camino Nuñez.	Vertavillo.	25	4	-	1	8	-	27	-	-
32	Juan Martinez Pereda.	Castrillo de D. Juan.	25	11	-	-	9	10	26	8	10
33	Pedro Bravo Merino.	Villodre.	26	4	10	-	-	-	26	4	10
34	Celestino Antigüedad.	Palencia.	19	5	29	6	9	-	26	2	29
35	Valeriano Gonzalez Monedero.	Torremormojon.	23	3	16	2	9	-	26	-	16
36	Mariano Alonso Herrero.	Cevico de la Torre.	20	2	-	5	-	24	25	2	24
37	Leandro de la Puente Junquera.	Autilla del Pino.	20	3	21	4	9	-	23	-	21
38	Pedro Caballero.	Melgar de Yuso.	21	4	16	3	3	18	24	8	4
39	Manuel Perez Frebel.	Santillana de Campos.	21	5	14	2	8	16	24	2	-
40	Faustino Infante.	Dueñas.	16	5	20	7	5	26	23	11	16
41	Jacinto Bermejo.	Espinosa de Cerrato.	22	4	-	1	2	18	23	6	15
42	Julian Pascual.	San Roman de la Cuba.	23	3	7	-	2	10	23	5	17
43	Cláudio Luis Negro.	Valdespina.	18	1	21	4	9	28	22	11	19
44	Santiago Perez de la Hera.	Cervatos de la Cueva.	18	7	17	4	-	10	22	7	27
45	Eduardo Colina.	Requena de Campos.	20	9	17	-	8	26	21	6	13
46	Cláudio Perez Garcia.	Villasarracino.	20	3	14	1	2	14	21	5	28
47	Andrés Gonzalez.	Carrion de los Condes.	18	7	17	2	9	10	21	4	27
48	Isidoro Torquemada.	Becerril de Campos.	17	8	20	3	4	6	21	-	26
49	Juan Gonzalez Garcia.	Paredes de Nava.	15	9	26	5	2	5	21	-	1
50	Justo Perez Fernandez.	Abastas.	19	5	24	-	-	-	19	5	24
51	Leon Valderrama Medina.	Villahán de Palenzuela.	19	1	21	-	3	-	19	4	21
52	Bernardo Aza Rey.	Palenzuela.	15	8	18	3	6	-	19	2	18
53	Emeterio Serrano.	Autilla de Campos.	17	3	-	1	9	-	19	-	-
54	Segundo Gonzalez Diez.	Boada de Campos.	17	5	15	1	1	9	18	6	24
55	Gregorio Gonzalez Merino.	Bustillo de Santullan.	16	-	11	2	2	9	18	2	20
56	Márcos Amo Garcia.	Villamoronta.	15	10	24	2	1	6	18	-	-
57	Andrés Escudero Gonzalez.	Villagimena.	15	4	-	2	2	4	17	6	4
58	Lúcas Miñon y Dominguez.	Osorno.	10	7	7	6	9	7	17	4	14
59	Tomás Cruzado Gonzalez.	Castromocho.	13	4	2	3	10	23	17	2	25
60	Ulpiano Martin Herrá.	Baños de Cerrato.	14	1	3	3	-	9	17	1	12
61	Florentino Bravo Rios.	Baltanás.	11	8	5	5	1	15	16	9	20
62	Lúcas de la Peña Lopez.	Bahillo.	12	11	15	3	8	7	16	7	22
63	Manuel Garcia Gonzalez.	Aguilar de Campoo.	12	1	-	4	3	3	16	4	3
64	Paulino Fernandez.	Amusco.	11	8	-	3	8	-	15	4	-
65	Anastasio Treceño.	Villada.	12	2	16	3	-	-	35	2	16
66	Miguel Iglesias Arroyo.	Cordovilla la Real.	13	5	13	1	3	-	14	8	15
67	José Hermoso Merino.	Pedraza de Campos.	12	3	16	2	3	-	14	6	16
68	Fermin Garcia Ferreras.	Villalcon.	13	4	9	-	10	10	14	2	19
69	Fernando Paniagua Lopez.	Fuentes de Nava.	10	4	14	3	6	-	13	10	14
70	Eustoquio Asenjo Guerra.	Frechilla.	9	9	13	3	8	5	13	5	18
71	Jacinto Perez.	Villovieco.	13	4	22	-	-	-	13	4	22
72	Juan Sevilla Revellon.	Hérmedes.	13	4	17	-	-	-	13	4	17
73	Aniceto Martinez Manrique.	Palacios del Alcor.	13	4	10	-	-	-	13	4	10
74	Pablo Baños Aparicio.	Prádanos de Ojeda.	12	11	25	-	4	11	13	4	6
75	Domingo Cabrero Alonso.	Vetilla de Guardo.	13	-	13	-	3	12	13	3	25
76	Ignacio Bravo y Bravo.	Guaza de Campos.	12	5	5	-	5	11	12	10	16
77	Juan Bautista Rivero.	Villarramiel.	12	3	21	-	6	-	12	9	21
78	Cárlos Matabuena.	Espinosa de Villagonzalo.	12	8	-	-	-	-	12	8	-
79	Celestino Gutierrez.	Alba de Cerrato.	12	2	12	-	-	-	12	2	12
80	Tomás Bravo Merino.	Valdeolillos.	12	1	-	-	-	-	12	1	-

81	D. Sandalio Perez Arias.	Castrillo de Onielo.	9	7	3	2	3	17	11	10	20
82	Tomás Aparicio Polanco.	Payo de Ojeda.	11	9	22	"	"	"	11	9	22
83	Antonio Bravo Oábria.	Villalcázar de Sirga.	11	4	17	"	4	10	11	8	27
84	Domingo Cuadrado.	Abia de las Torres.	11	3	10	"	5	8	11	8	18
85	José Pablo Juarez.	Villaherreros.	11	"	11	"	7	"	11	7	11
86	Pedro Lopez Martin.	Magaz.	11	4	"	"	3	10	11	7	10
87	Ildefonso Estéban Abad.	Villalobon.	11	2	6	"	4	20	11	6	26
88	Vicente Gonzalez Quintero.	Saldaña.	11	3	20	"	3	"	11	6	20
89	Bernardino Fernandez Mantilla.	Tabanera de Valdavia.	11	4	18	"	"	"	11	4	18
90	Esteban Duque.	Mazariegos.	11	1	15	"	3	"	11	4	15
91	Gerónimo Romero.	Villadiezma.	11	"	"	"	3	26	11	3	26
92	Tiburcio Barrios Panero.	Salinas de Pisuega.	10	2	10	1	1	15	11	3	25
93	Ildefonso Macho.	Villalba de Guardo.	10	10	"	"	5	18	11	3	18
94	Isidoro Lobato.	Ayueta.	11	3	6	"	"	"	11	3	6
95	Saturnino Ibañez Vega.	Congosto.	10	3	6	"	5	"	10	8	6
96	Antonio Pablos Moreno.	Fresno del Rio.	9	11	"	"	9	"	10	8	"
97	Felipe Fuentes Gutierrez.	S. Mamés de Campos.	10	"	15	"	7	9	10	7	24
98	Felipe Diez y Abad.	Grijota.	8	3	18	2	3	7	10	6	25
99	Leon Salvador Ruiz.	Boajilla del Camino.	9	"	"	1	4	"	10	4	"
100	Gregorio Pascual Poza.	Cisneros.	8	9	8	1	6	7	10	3	15
101	Joaquin Pinto Cisneros.	Husillos.	8	10	20	1	4	"	10	2	20
102	Mariano Roman Torre.	Castrillo de Villavega.	8	2	20	1	9	10	10	"	"
103	Bonifacio Fernandez Valderrábano.	Cubillas de Cerrato.	8	7	8	1	1	9	9	8	17
104	Benito Prieto Olea.	Hontoria de Cerrato.	6	11	"	2	8	"	9	7	"
105	Prudencio Mocha Aguado.	Itero de la Vega.	6	11	3	2	7	"	9	6	3
106	Angel Orozco Cires.	Torquemada.	5	7	19	3	10	"	9	5	19
107	Miguel Sendino Calvo.	Perazancas.	8	2	10	1	2	5	9	4	15
108	Luis Martin Quijada.	Boadilla de Rioseco.	6	4	"	2	10	"	9	2	"
109	Andrés Atienza de Diego.	Valoria del Alcor.	7	1	16	1	7	8	8	8	24
110	Vicente Rodriguez Abia.	Villorquite de Herrera.	7	11	4	"	5	21	8	4	25
111	Valeriano Alonso Gonzalez.	Dueñas.	6	3	28	2	"	14	8	4	12
112	Ambrosio Ortega Páramo.	Castil de Vela.	6	4	23	1	5	"	7	9	23
113	Pedro Blanco Sampron.	Villalumbroso.	6	1	"	1	8	"	7	9	"
114	Hermenegildo Modinos.	Cervera de Pisuega.	6	7	23	1	1	"	7	8	23
115	Ildefonso Asenjo Guerra.	Alar del Rey.	6	11	15	"	8	10	7	7	25
116	Francisco Vilda Merino.	Cillamayor.	6	9	26	"	8	"	7	5	26
117	Benito Velez Olea.	Tabanera de Valdavia.	6	9	23	"	6	15	7	4	8
118	Fidel Canduela Andrés.	Calahorra de Boedo.	5	10	19	1	4	11	7	3	"
119	Ubaldo Herrera de la Fuente.	Palencia.	4	2	14	3	"	6	7	2	20
120	Luis Garcia Poza.	Fuentes de Nava.	5	7	6	1	9	24	7	5	"
121	Vicente Meriel Valles.	Perales.	5	7	17	1	4	13	7	"	"
122	Guillermo Fernandez.	Báscones de Ojeda.	5	5	14	1	1	"	6	6	14
123	Matias Labrador y Labrador.	Buenavista y su Barrio.	5	6	18	"	11	"	6	5	18
124	Laureano Rodriguez Sanz.	Baquerin de Campos.	4	9	2	1	"	18	5	9	20
125	Joaquin Ruiz.	Revenga.	4	9	15	1	"	"	5	9	15
126	Plácido Macias Alonso.	Torquemada.	4	10	10	"	10	8	5	8	18
127	Pedro Rodriguez.	Astudillo.	4	10	"	"	7	20	5	5	20
128	Antonio Sainz del Hoyo.	Villamartin de Campos.	4	8	9	"	9	"	5	5	9
129	Benito S. Critóbal Hernando.	Olmos de Pisuega.	4	2	"	1	"	"	5	2	"
130	Cenon Gomez Adamez.	Villasabariego.	3	6	25	1	"	7	4	7	"
131	Pablo Villarrubia Mozo.	Támara.	3	8	25	"	10	"	4	6	25
132	Eugenio Diez Perez.	Villaconancio.	2	11	"	1	6	"	4	5	"
133	Isaac Villalba.	Soto de Cerrato.	2	10	3	1	2	"	3	"	3
134	Félix Estébanes Alonso.	Barruelo de Santullan.	2	10	21	1	1	9	4	"	"
135	Tomás Leon Peinador.	Villeras.	2	3	15	1	8	10	3	11	25
136	Julian Perez Chocan.	La Puebla de Valdavia.	1	6	23	2	2	"	3	8	23
137	Luis Primo Perez.	Villabermudo.	1	9	15	1	9	5	3	6	20
138	Guillermo Rey.	Valle de Cerrato.	2	2	8	"	10	15	3	"	23
139	Zacarias Ortega.	Santiago del Val.	1	6	2	"	"	"	1	6	2
140	Domingo del Valle Garcia.	Calzada de los Molinos.	1	"	2	"	5	"	1	5	2
141	Manuel Perez Barrios.	Polvorosa.	1	"	21	"	"	"	1	"	21
142	Segundo Martinez Aguilar.	Páramo de Boedo.	1	"	20	"	"	"	1	"	20
143	Deogracias de Diego.	Abarca.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
144	Francisco Martin Leon.	Guardo.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
145	Gregorio Ruiz Perez.	Hornillos de Cerrato.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
146	Francisco del Valle.	Itero Seco.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
147	Francisco Santiago.	Nogales de Pisuega.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
148	Eugenio Doyague.	Poblacion de Campos.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
149	Leon Herrero Sanchez.	Poblacion de Cerrato.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
150	Indalecio Moras Marin.	Quintana del Puente.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
151	José Gutierrez.	Revilla de Collazos.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
152	Simon Roman Azpeleta.	Valbuena de Pisuega.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
153	Isidro Alonso Camino.	Villameriel.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
154	Frigidiáno Alonso Alonso.	Villanuño.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
155	Ladislao de la Fuente.	Villarmentero.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
156	Aniceto Garcia de la Fuente.	Ventosa de Pisuega.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
157	Balbino Casado.	Frómista.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
158	José María Gutierrez.	Capillas.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
159	Fernando Vazquez.	Baltanás.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
160	Juan Miguel Ramos.	Canduela.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
161	Ildefonso Delgado.	Amayuelas de Arriba y Abajo.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
162	Constancio Delgado.	Rivas de Campos.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
163	Matias Rodriguez Espina.	Villamediana.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
164	Liborio Perez Caballero.	Villaumbrales.	"	"	"	"	"	"	"	"	"

(Se continuará.)

ANUNCIOS PARTICULARES.

El dia 9 á las ocho de la tarde des-
apartecieron del pueblo de Paredes, case-
rio de las Nevillas, tres caballerías me-
nores con las señas siguientes:

Un burro capon, cardino, boeciblanco,
un poco izquierdo, la dentadura mamona
de tres años, alzada de cinco á cinco
cuartas y media, un poco trasmontado.

Una burra cardina, de tres años, mu-
dada, errada de las manos, estresmontada,

todo el pelo, alzada como el anterior.

Otra burra parda y un poco cardina,
de tres años, mudada, errada de las
manos y de cinco cuartas de alzada.

Su dueño Tomás de Hoyos, vecino de
dicho Paredes. 3

Imp. de Peralta y Menendez.